



PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO AUTOS VARIOS	Código: GTH-FO-25			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Siempre, por Colombia siempre.</p>
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	27	04	

**AUTO QUE ORDENA SUSPENDER TERMINOS EN LAS ACTUACIONES
DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COMO
CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL**



Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2020

CONSIDERANDOS

Debido a la Pandemia del COVID 19, el Gobierno Nacional ha decretado la emergencia sanitaria y el estado de emergencia económico, social y ecológico en todo el territorio nacional. según Decreto 417 del 17 de marzo 2020 con recomendaciones, entre otras, de aislamiento y cuidado de contacto entre las personas con el fin de evitar su propagación.

En cumplimiento a lo dispuesto y a las medidas adoptadas impiden que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (servidores públicos de la oficina de control interno disciplinario quienes fungen como operadores disciplinarios, inculpados, investigados, defensores, quejosos, testigos, entre otros) acudan a las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la ciudad de Bogotá, D.C., en donde funciona la oficina disciplinaria. De igual forma, se han recibido solicitudes de aplazamientos de diligencias motivadas por la emergencia sanitaria.

A efectos de garantizar el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho a la defensa en lo que corresponde a los procesos disciplinarios y en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud pública

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO AUTOS VARIOS	Código: GTH-FO-25			
		Versión No. 00		Página 2 de 2	
		Fecha:	27	04	2018
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Siempre, por Colombia eterna</p>	

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER TERMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, **a partir del jueves diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el martes treinta y uno de marzo de dos mil veinte (2020)**.

SEGUNDO: Cada operador disciplinario adoptará las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, y se dedicará a evaluar los procesos a su cargo acuerdo con las tareas asignadas previamente por el jefe de la oficina.

TERCERO: De presentarse alguna situación que se origine por la presente decisión debe ser comunicada a la jefe de la oficina de control interno disciplinario por parte del operador disciplinario que la advierta.

CUARTO: Publíquese en la secretaria del Despacho y copia del presente auto debe ser entregado a cada operador disciplinario.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Abogada FANY MERCEDES GONZALEZ VALBUENA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario